

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Abril 18 de 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 140 de fecha 13.04.2017, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de la contribuyente Sra. SANDRA CAROLINA VELASQUEZ CONTRERAS, Rut. N° [REDACTED] no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0302 de fecha 12.04.2017 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden de Clausura del Sr. Alcalde, en Memo N° 140 de fecha 13/04/2017.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

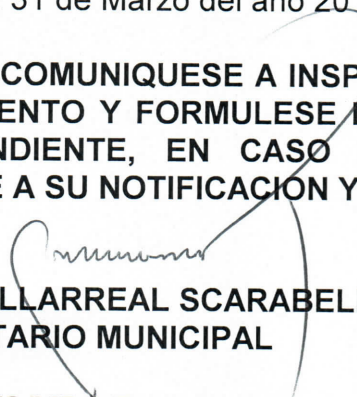
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 28 de Febrero del 2017, (período de otorgación Abril 2016 hasta Marzo 2017, del giro "EXPENDIO DE HIERBAS PARA INFUSIONES ALIMENTARIOS, BAZAR Y PAQUETERIA", a nombre de la contribuyente Sra. **SANDRA CAROLINA VELASQUEZ CONTRERAS, Rut. N° [REDACTED]** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Comercio N° 231, comuna de Requínoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, el recinto destinado a local comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 31 de Marzo del año 2017.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1) ✓
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo